Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística

Versión 25.01.02.U1

Hora : 15:20 **Página** : 1 de 1

Fecha: 24/10/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000844

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000790

N° E/M : 00678

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax :

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Email : Fecha : 15/10/2025 Moneda : S/.

Concepto : SEGURO DE VIDA LEY - META 0004

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
SERVICIO	850100080001	SEGURO DE VIDA LEY		
			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

FECHA DE COTIZACION:

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION : PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN COPESCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Sei	ñores:
OF	FICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PL	AN COPESCO
Pla	aza Túpac Amaru s/n Huanchac
Pro	esente
	que suscribe identificado con DNI N° N° Tel Cel
DE	ECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:
1.	No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2.	No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3.	No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4.	Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5.	De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6.	Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Publicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
<i>7</i> .	En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8.	De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico
9.	No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.





Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

	Cus	co,	d	e				del 2	025.
Señores : PLAN COPESCO							_		
As	unto: Ai en	cue							to
Por medio de la presente, comunico a usted, que respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de									y el
- EMPRESA (O NOMBRE) :		•••••	••••••	•••••		•••••	•••••	•••••	••••
- RUC :									
- ENTIDAD BANCARIA :									
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :									
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:		•••••						•••••	•••••
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.									
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.									
Atentar	nente								
Firma, Nombres y Ap Representante legal y se	ellidos del	posto	r o	a					





©PES©

Dirección de Gestión de Inversiones

"Año De la recuperacion y consolidación de la economía peruana"

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES SUB DIRECTOR DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
Actividad del POI:	AOI00079000203: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASEGURADORA PARA LA EMISIÓN DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad Pública del presente servicio es garantizar que el personal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO", cuente con el SEGURO VIDA LEY, regido por la Decreto Legislativo N°688, modificado por la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N°044-2019, y reglamentado por Decreto Supremo N°009-2020-TR, que amparará a la cónyuge o conviviente y a los descendientes, y a falta de éstos a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la Contratación de una ASEGURADORA PARA LA EMISIÓN DEL SEGURO VIDA LEY, para el personal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ — CUSCO", según las prestaciones y condiciones contenidas en la póliza del Seguro Vida Ley.

III. CARACTERISTÍCAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

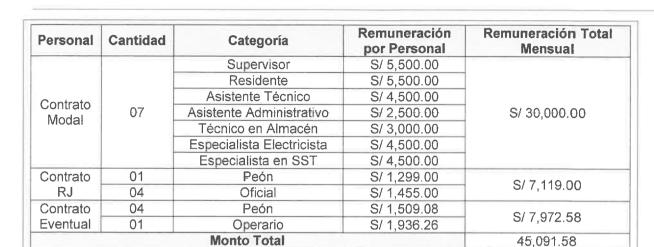
3.1 Descripción del servicio a contratar

NÚMERO REFERENCIAL DE TRABAJADORES A COBERTURAR:

La cantidad referencial a coberturar para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO", consta de 17 trabajadores, con posibilidades de inclusión y exclusión según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE ASEGURADORA PARA LA EMISIÓN DEL SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO"
QUAN COPE	Sco RIA	N COPPE STORY

Traza Tupac Amuru S/N – Wanchag – Cus Email plancopesco@copesco.gob.pe Centra l Telefonica (064) 581530



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El seguro de Vida Ley otorga los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente, siendo aplicables los literales A), B) y C) del Artículo 12 del Decreto Legislativo N°688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y sus modificatorias.

El monto del beneficio es el siguiente:

- Por fallecimiento natural del trabajador se abonará a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquel en el último trimestre previo al fallecimiento.
- Por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por aquel en la fecha previa al accidente.
- Por invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente se abonará treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por él en la fecha por vía del accidente. En este caso, dicho capital asegurado será abonado directamente al trabajador o por impedimento de él a su cónyuge, curador o apoderado especial.

MEDIDAS DE CONTROL

Emisión de la Póliza de Seguro Vida Ley mensual según la planilla mensual declara de los trabajadores del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

PELIGROS CARACTERÍSTICOS DE LA OBRA:

Se identifica los siguientes posibles peligros:

Duido

	Ruido
	Vibraciones
	Presión Atmosférica
FÍSICOS	Temperaturas extremas altas – calor (Trabajos de colocado de asfalto), bajas – frío
/	Radiación ionizante (de soldadura, infrarrojos, electromagnética,
	etc.)
	Polvo (exposición a distintos agentes)
	Humo (exposición al agente por combustión de materiales)
QUÍMICOS	Gases (por inhalación de distintos agentes)
	Vapores (contacto con vapores de distintos agentes)
	Solidos (contacto por ingesta, contacto dérmico, etc.)







ra funac Amarli 5/N – Wanchag – Cusc plancopesco@copesco.gob.pe tral Telefonica (084) 581530



Liquido (contacto por ingesta, exposición, etc.)			
	Disolventes		
	Agentes biológicos (bacterias, hongos, virus, parásitos,		
BIOLÓGICOS	protozoarios)		
	Exposición en animales salvajes (arañas, serpientes)		
	Desorden (falta de orden y limpieza)		
	Herramientas inadecuadas o defectuosas		
	Partes rotatorias o móviles (engranajes, ejes, pistones, etc.)		
	Superficies cortantes o punzantes		
	Proyección de partículas (exposición a distintos agentes)		
_	Trabajos en caliente (contacto térmico, oxicorte, soldadura, etc.)		
MECÁNICOS	Estructuras inadecuadas o defectuosas (ejem. Andamios)		
	Accesos inadecuados (peatonal, vehicular o férreo)		
	Trabajos en altura (encima de 1.80 metros)		
	Transporte vehicular o tráfico vehicular		
	Superficies resbaladizas, irregular, obstáculos en el piso		
	Tránsito de equipos pesados (cargador frontal, camiones mixer,		
	bomba telescópica)		
	Energía eléctrica		
ELÉCTRICO	Descargas eléctricas		
LLLCTRICO	Equipos e instalaciones eléctricas energizadas (contactos		
	eléctricos, cables energizados, grupos electrógenos, etc.)		
	Sobreesfuerzo físico (movimientos inadecuadamente realizados)		
	Levantamiento y transporte manual de cargas (superior a 25 kg)		
	Posturas de trabajo		
ERGONÓMICOS Y	Iluminación inadecuada (deficiente o excesiva o ausente)		
PSICOSOCIALES	Jornadas de trabajo prolongadas (turnos extendidos)		
	Monotonía y repetitividad		
	Espacios confinados		
	Excavaciones profundas		

3.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Base Legal:

- Decreto Legislativo N°688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N°044-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N°009-2020-TR Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N°044-2019 relativas al seguro de vida.

3.3 Sistema de entrega

Las pólizas deberán ser entregadas de manera mensual, máximo 7 días calendario desde el inicio del periodo de vigencia.

3.4 Modalidad de pago

A precios unitarios.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará en la obra donde se está ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

El estadio Inca Garcilaso de la Vega está ubicado entre las calles 24 de junio con Av. Huayruropata, distrito de Wánchaq, provincia de Cusco.







3.5.2 Plazo

El plazo total de ejecución del servicio será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato del SERVICIO. Inicio de vigencia (Desde 23/10/2025 al 21/12/2025)

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos del Proveedor

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Ficha RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar inhabilitado para contrataciones con el estado.

NOTA: SERÁN PRESENTADOS AL MOMETNO DE LA COTIZACIÓN.

- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N°26702 Ley General de Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Copia de Vigencia de Poder vigente del representante legal de la compañía.
- Copia de partida registral de la compañía.
- Copia de registro de la compañía en la SBS.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Nombre, DNI, teléfono y correo del coordinador o asistente de la compañía para la atención de la Entidad o quien realice la función.

NOTA: SERÁN PRESENTADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del Contratista

El Contratista hará llegar las constancias de la póliza del SEGURO VIDA LEY a la Entidad – Área de Bienestar Social en archivo físico por Mesa de Partes de PLAN COPESCO, y a través del siguiente correo:

- danitzavera660@gamil.com
- 203503@unsaac.edu.pe
- edssonespinoza@hotmail.com

5.2 Entregables

Las pólizas deberán ser entregadas de manera mensual, máximo de 7 días calendario desde el inicio del periodo de vigencia.

5.3 Adelantos

No aplica.

5.4 Subcontratación

No aplica.

5.5 Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva toda comunicación e información que por razones de sus funciones sea de su conocimiento en relación a los procedimientos administrativos de la Entidad. Esta obligación subsistirá aún después de concluida o terminada



Ing Edssoon A Barbara S

We figure Amaru S/N — Wanchag » Cuse CR ptancopesco@copesco.gob.pe Alra S elefonica (084) 581530



Gobierno Regional de Cusco

©PES©

Dirección de Gestión de Inversiones

la relación laboral y su incumplimiento constituye falta grave y genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

5.6 Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del supervisor de obra, previa verificación del cumplimiento del servicio y emisión de las pólizas SEGURO VIDA LEY.

5.7 Forma y condiciones de pago

El pago de las primas correspondientes a la póliza SEGURO VIDA EY contratada, se realizará en soles y de forma mensual, conforme el importe indicado en las respectivas condiciones particulares de la póliza, luego de la recepción formal y completa de la póliza emitida por la aseguradora. Previamente, la aseguradora calculará la prima y aceptará la declaración de asegurados, enviada con anterioridad por la Entidad en un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes.

Para efectos del pago de la prima, la Entidad realizará el abono de la prima correspondiente, en el plazo establecido en el párrafo anterior a la cuenta de la aseguradora mediante depósito en cuenta, vía abono o transferencia.

5.8 Penalidades

La Entidad puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.9 Penalidades por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto		
	F x Plazo		

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F=0.40

5.10 Otras penalidades

La finalidad de establecer estas penalidades es desincentivar el incumplimiento del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiere causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

El Contratista estará sujeto a otras penalidades según establece la normativa vigente, siempre que incurra en faltas bajo el siguiente criterio:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESPONSABLES		
INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA		RESIDENTE Y		
DE LAS PÓLIZAS SEGÚN EL ÍTEM 3.3	VIGENTE, POR CADA	SUPERVISOR DE		
DEL PRESENTE	DÍA DE RETRASO	OBRA		

5.11 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Janic Amaru 5/N — Wanghag - Cusco Mancopesco@copesco.gob.pe





Gobierno Regional de Cusco

©PES©

Dirección de Gertión de Inversiones

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.12 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, <u>las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución</u> de las controversias.

5.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.14 Gestión de riesgos

No se identifican.

5.15 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.







Plaza Tupac Amaru S/N — Wanchaq — Cusco Email plancopesco@copesco.gob.pe Central Telefonica (084) 581530